



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2023/MDNP/CM

Nuevo Progreso, 17 noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO:

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N°021, de fecha 17 de noviembre, Informe N°028-2023/MDNP-GM-SGAF-UATR-DEDR de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, entre otros documentos, sobre proyecto de Ordenanza que aprueba la Ampliación de la Base Tributaria en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de las Habilitaciones de Sector Cucaracha, Sector Manteca, Caserío las Palmeras, Sector Caserío las Palmeras y el Plano Base Referencial, la cual consta de Sectorizaciones, Nombre de Habilitaciones, Numero de Manzanas Catastrales, Nombre de las Vías y cuadras, del distrito de Nuevo Progreso; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, del mismo modo así lo enuncia;

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79° de la Ley N°27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1 del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04- 95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local";

Que, el Artículo 14° del mencionado Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación";



De conformidad con los Artículos 9º numeral 8) y 40º de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA EN EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DE LAS HABILITACIONES DE SECTOR CUCARACHA, SECTOR MANTECA, CASERÍO LAS PALMERAS, SECTOR CASERÍO LAS PALMERAS Y EL PLANO BASE REFERENCIAL, LA CUAL CONSTA DE SECTORIZACIONES, NOMBRE DE HABILITACIONES, NUMERO DE MANZANAS CATASTRALES, NOMBRE DE LAS VÍAS Y CUADRAS, DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA EN EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DE LAS HABILITACIONES DE SECTOR CUCARACHA, SECTOR MANTECA, CASERÍO LAS PALMERAS, SECTOR CASERÍO LAS PALMERAS Y EL PLANO BASE REFERENCIAL, LA CUAL CONSTA DE SECTORIZACIONES, NOMBRE DE HABILITACIONES, NUMERO DE MANZANAS CATASTRALES, NOMBRE DE LAS VÍAS Y CUADRAS, DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO:

SECTOR CUCARACHA, la cual consta de (4) Manzanas Catastrales y las siguientes vías:

Jirón Nuevo Chimbote (1) Cuadra.
Jirón Miraflores (1) Cuadra.
Pasaje Los Claveles (1) Cuadra.

SECTOR MANTECA, la cual consta de (28) Manzanas Catastrales y las siguientes vías:

Jirón Cipreses (1) Cuadra.
Jirón Tulipanes (1) Cuadra.
Jirón Geranios (1) Cuadra.
Jirón Habenarias (3) Cuadras.
Jirón Azucenas (5) Cuadras.
Jirón Las Begonias (6) Cuadras.
Jirón Los Laureles (7) Cuadras.
Jirón San Martín (1) Cuadra.
Avenida Natalia Noblejas (8) Cuadras.
Jirón Las Margaritas (2) Cuadras.
Jirón Cataleya (3) Cuadras.
Jirón Los Lirios (3) Cuadras.
Jirón Los Claveles (4) Cuadras.
Jirón Cambrias (2) Cuadras.
Jirón Los Girasoles (3) Cuadras.

CASERIO LAS PALMERAS, la cual consta de (7) Manzanas Catastrales y las siguientes vías:

Jirón Las Rosas (2) Cuadras.
Pasaje Las Begonias (1) Cuadra.
Jirón Las Petunias (2) Cuadras.
Carretera a Palmeras.

SECTOR CASERIO LAS PALMERAS, la cual consta de (21) Manzanas Catastrales y las siguientes vías:

Jirón Palmeras (6) Cuadras.
Jirón Progreso (4) Cuadras.
Jirón Tocache (4) Cuadras.
Jirón San Martín (5) Cuadras.
Jirón Perú (3) Cuadras.
Jirón Bolognesi (3) Cuadras.
Jirón Cesar Vallejo (3) Cuadras.
Jirón Santa Rosa (3) Cuadras.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



Jirón Bolívar (2) Cuadras.

ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE, la cual consta de (12) Manzanas Catastrales y las siguientes vías:

Jirón Curva de los Tallos (4) Cuadras.

Jirón Los Cipreces (1) Cuadra.

Pasaje Wilfredo (1) Cuadra.

Pasaje Las Brisas (1) Cuadra.

Prolongación Jirón Curva de los Tallos (3).

Jirón Las Lomas (4) Cuadras.

Pasaje Las Orquídeas (2) Cuadras.

Jirón Tiwinza (1) Cuadra.

Pasadizo Común 1 (1) Cuadra.

Pasadizo Común 2 (1) Cuadra.

SECTOR VICTOR ANDRES BELAUNDE, la cual consta de (18) manzanas catastrales y las siguientes vías:

Jirón Malecón Huallaga (3) cuadras

Jirón Huallaga (3) cuadras

Jirón José Carlos Mariátegui (6) cuadras

Jirón Marginal (5) cuadras

Jirón Crimonoso pisco (2) cuadras

Jirón 28 de Julio (4) cuadras

Jirón Próceres (4) cuadras

Jr. Cesar Vallejo (3) cuadras

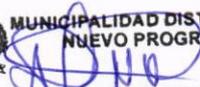
Jirón 07 de junio (1) cuadras

Pasaje Los Jardines (1) cuadras

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas su cumplimiento y a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE